



DECRETO N° 274/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1224/2021; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 254/2021 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 14/2021 por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 578.000,00), para la adquisición de veinticuatro (24) tubos de hormigón de 1,2 mts. de diámetro y cuarenta (40) tubos de hormigón de 0,40 mts. de diámetro; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 17.05.2021, presentándose tres ofertas: "ALMALU de SCHONFELD PEDRO OSCAR, CUIT N° 20-12313401-0, presenta una oferta fecha 17.05.2021 a las 08:35 horas; cotiza por un precio total: de PESOS QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 594.800,00); el oferente acompaña Constancia de AFIP, ATER y constancia de CBU; y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ALMALU de SCHONFELD PEDRO OSCAR, CUIT N° 20-12313401-0, que cotiza por un precio total de PESOS QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 594.800,00); por ser la única oferta y por ajustarse a las especificaciones requeridas; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 14/2021 aprobado mediante Decreto N° 254/2021 a ALMALU de SCHONFELD PEDRO OSCAR, CUIT N° 20-12313401-0, que cotiza por un precio total de PESOS QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 594.800,00); para la adquisición de veinticuatro (24) tubos de hormigón de 1,2 mts. de diámetro y cuarenta (40) tubos de hormigón de 0,40 mts. de diámetro.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 594.800,00), a ALMALU de SCHONFELD PEDRO OSCAR, CUIT N° 20-12313401-0.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-